



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la villa de Lardero a dos de junio de dos mil diez.- Siendo las veinte horas y diez minutos bajo la presidencia del señor Alcalde **D. JOSE ANTONIO ELGUEA NALDA**, asistido del Vicesecretario fedatario D. José Daniel Pomar Francisco, se reunieron los señores Concejales D<sup>a</sup> BEGOÑA SAMPEDRO BLANCO, D<sup>a</sup> MARIA TERESA CASIS BLANCO, D. JOSE LUIS LLORENTE LERENA, D. RICARDO FERNANDEZ ORIO, D. ANGEL LUMBRERAS RAMIREZ, D<sup>a</sup> MARIA YOLANDA BENI POSTIGO, D<sup>a</sup> FABIOLA CABEZUELO VALENCIA, D. LUIS ANTONIO PALENQUE NALDA, D<sup>a</sup> ANA MARIA HERMOSILLA VALIÑO, D. PEDRO SANCHEZ ANGULO Y D<sup>a</sup> ESTIBALIZ CASIS PASTOR Y D<sup>a</sup> AMELIA VALLEJO MORENO al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Seguidamente se entra en el desarrollo del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE ABRIL DE 2010 Y 12 DE MAYO DE 2010**

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 28 de abril de 2010 y 12 de mayo de 2010.

Se realizan las siguientes observaciones:

#### **A.- Acta de la sesión celebrada el día 28 de abril de 2010:**

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que advertido error de transcripción en el punto 5º, referente a la aprobación del Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Lardero para la financiación de las Obras de Construcción de un nuevo Colegio Público en Lardero, incluir dos apartados (segundo y tercero) con el siguiente contenido:

**SEGUNDO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde, Don José Antonio Elguea Nalda, para la firma del presente Convenio así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Trasladar Certificado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el inicio del procedimiento de suscripción del citado Convenio.

#### **B.- Acta de la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2010:**

Por D. María Yolanda Beni, en el punto 3º del Orden del día, correspondiente al asunto de Compensación bonificaciones cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en la página 5 del acta en su intervención, por considerar que se han mezclado dos cosas, quiere hacer las siguientes aclaraciones, y su intervención debe ser sustituida por la siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

"Que en primer lugar conoce la inclusión de este asunto en el Orden del día por una llamada del Sr. Alcalde, y no quiere que esto se convierta en una costumbre, ya que ha habido tiempo suficiente para hacer una Comisión Informativa, ya que el sello de Registro de Entrada de la respuesta del Ministerio es de 23 de abril.

Nuestro Grupo ha solicitado desde el año 2007 que se reclamara dicha cantidad, ya que tenemos experiencia por el conocimiento de otros casos, y por no haberlo hecho antes hemos dejado algunos años sin reclamar."

Las Actas quedan aprobadas con las modificaciones anteriores.

### 2.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

Por el señor Alcalde se manifiesta que las actuaciones más destacadas son:

- Resolución de la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, concediendo a este Ayuntamiento subvención para Servicios Sociales en programas (Mantenimiento Guardería, Ayuda a domicilio, Atención Integral a Personas Mayores y Ayudas Económicas) por importe 102.380,92.- euros; y para Inversiones (Reforma Hogar Personas Mayores) 4.144,51.- euros.
- Resolución de la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja concediendo a este Ayuntamiento subvención para mantenimiento Consultorio de Salud por importe de 11.205,12.- euros.
- Resolución de la Defensora del Pueblo Riojano ante la queja presentada relacionada con la modificación de las licencias urbanísticas otorgadas por el Ayuntamiento de Lardero en la parcela T-1 a RIOFAN XXI, S.L, en la los peticionarios solicitaban, entre otros, la nulidad de la licencias municipales concedidas y la aplicación del Real Decreto 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). La Defensora del Pueblo decreta el cierre de esta queja colectiva por entender que jurídicamente no existe lesión de los derechos y libertades constitucionales de las personas, y por ende que de la actuación de la Administración municipal resulta conforme con el ordenamiento jurídico y en especial, con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la licencia originaria y la vigente, en el otorgamiento de la modificación a la cual, según criterios técnicos, no resulta de aplicación el CTE, decretando el cierre de la queja por no irregularidad. Añade el Sr. Alcalde que se facilitará una copia del informe a los Grupos Municipales.

### 3.- AMPLIACION DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE: "CONSTRUCCION DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA EN LA CALLE RIO LINARES, 2, (VILLA PATRO)".

Visto:



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- La solicitud de D. XXX en representación de GUIHERSA S.A. de fecha 20 de mayo de 2010 (R.E. nº 1735 de 21/5/2010), en el que solicita se aumente el plazo de ejecución del contrato en dos meses, debido a la lluvias y nieves durante los meses de febrero y marzo, además de que la empresa urbanizadora del Plan Parcial ha tenido que estar trabajando en la parcela de la obra del Colegio.

- El informe de la Arquitecta Técnica, D<sup>a</sup>. Carmen Arribas Orradre, de fecha 24 de mayo de 2010, en el que constata que las causas expuestas por la empresa son reales.

- El Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de 27 de mayo de 2010.

- El expediente tramitado referente a la contratación y ejecución de la obra.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que, aunque se pide la ampliación por la empresa, el Colegio se está construyendo a un ritmo importante y la ejecución es correcta, por lo que a la vista del informe técnico y justificada la solicitud no ve inconveniente para su concesión.

Concedida la palabra a la Portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE), manifiesta que: como dijo en el Comisión Informativa es muy pronto para pedir la prórroga del contrato, y que la empresa podía haber tomado medidas tales como contratar a más personas; y que aunque nunca ha dicho que el contratista no tenga derecho a la solicitud considera que ahora es pronto y que cuando se acerque la finalización del plazo lo pida.

Concedida la palabra a D<sup>a</sup>. Amelia Vallejo Moreno manifiesta que: si lo solicita la empresa por las circunstancias expuestas en su instancia y tal como consta en el informe del técnico municipal son ciertos los hechos indicados en la instancia, le parece correcto la concesión de la prórroga.

El Sr. Alcalde manifiesta que de acuerdo con la legalidad y el informe técnico se puede conceder la prórroga, es mejor solicitarlo ahora que al final de la ejecución que puede haber más problemas, y apunta que la obra va bien.

Por todo lo anteriormente expuesto teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, el Pleno, en votación ordinaria, por siete votos a favor y seis votos en contra (PSOE), **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder a la empresa GUIHERSA S.A. una prórroga de DOS MESES para la ejecución del contrato de obra de “**CONSTRUCCION DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA EN LA CALLE RIO LINARES, 2, (VILLA PATRO)**”, cuya duración inicial era de diez meses.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**SEGUNDO.-** Trasladar certificado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, y realizar la tramitación procedente.

**TERCERO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. José Antonio Elguea Nalda, para que en representación del Ayuntamiento proceda a al firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **4.- AMPLIACION DEL CONVENIO PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO MUNICIPALES 2010-2013 -COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.-**

1.- Con fecha 4 de diciembre de 2009 se recibió en el Ayuntamiento escrito de la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja en el que se adjuntaba el convenio-marco de delegación de competencias para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales para el período 2010-2013, y cuyo alcance se debe determinar por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

2.- El Pleno de este Ayuntamiento con fecha 18 de diciembre de 2009 aprobó el citado convenio y ha sido debidamente formalizado con la Comunidad Autónoma de La Rioja, si bien ahora se ha considerado por ambas Administraciones la ampliación del citado Convenio.

3.- El artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las entidades locales las competencias para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

4.- El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los artículos 97 y 98 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, prevén que las relaciones de colaboración y cooperación entre el Gobierno de La Rioja y las entidades locales puedan instrumentarse, entre otras formas, a través de los oportunos convenios.

5.- De acuerdo con el artículo 47.2h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde al Pleno de la corporación la competencia para la aprobación, por mayoría absoluta, del presente convenio.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que sería interesante para el Ayuntamiento ampliar el Convenio para la aplicación de los ingresos públicos municipales con la Comunidad Autónoma, ampliando la delegación a la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas y a la Inspección del Impuesto de Construcciones, Instalaciones Y Obras. Así se llevaría un control de que las empresas están pagando por la actividad que desarrollen pues puede haber casos que estén dadas de alta en un único epígrafe y realizan otras actividades. Respecto al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras dice que, principalmente, lo que se trata es



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

evitar las desviaciones sobre todo presupuestarias del proyecto inicialmente con la finalización de las obras, con el fin de que paguen por lo que efectivamente les corresponde.

Concedida la palabra a la Portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE), manifiesta que: le parece bien la ampliación del Convenio y especialmente en la inspección del IAE ya que efectivamente algunas empresas no tributan por las actividades que realizan.

Concedida la palabra a D<sup>a</sup>. Amelia Vallejo Moreno manifiesta que: le parece correcta la delegación de la inspección de los tributos mencionados para que la realice la Comunidad Autónoma de La Rioja, ya que conllevará mayores ingresos para el Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno e informado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, por unanimidad de los trece miembros asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la “AMPLIACION DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES”, con el siguiente alcance:

**Uno.-** La Comunidad Autónoma de La Rioja ejercerá por delegación de la Administración Tributaria del Estado, en los términos en que le sean delegadas, las facultades de ésta en materia de inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas cuando el municipio esté conforme en que por parte de la Comunidad Autónoma se solicite dicha delegación.

I1. Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas.

**Dos.-** La Comunidad Autónoma de La Rioja ejercerá por delegación de la entidad local, en los términos que le sean delegadas, las facultades de ésta en materia de inspección de los tributos siguientes:

I2. Inspección del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras.

No obstante, no se delega la resolución de los recursos interpuestos contra actos de los que sea destinataria la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja en calidad de obligado tributario. La facultad de conocer y resolver en tal caso la conserva la Entidad Local, como entidad autora del acto según el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que se dará traslado del expediente.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**SEGUNDO.-** Asumir, para los ingresos de derecho público determinados por el presente acuerdo, el resto del condicionado previsto en el texto del Convenio.

**TERCERO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde, Don José Antonio Elguea Nalda, para la firma del presente Convenio así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Trasladar Certificado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda para el inicio del procedimiento de suscripción del citado Convenio.

### 5.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Por el Grupo Municipal Popular con Registro de entrada nº 1791 de 27/5/2001 presenta la siguiente proposición que se transcribe literalmente:

“El Grupo Municipal Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, plantea la siguiente proposición.

Visto el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y aunque en mismo no se recoge ninguna medida a las indemnizaciones y sueldos de cargos electos municipales.

Dada la crisis existente y con ánimo de cooperar este Grupo en la reducción del déficit público.

El Grupo Municipal Popular, propone la siguiente proposición:

Reducción de dietas por indemnización de los cargos electos así como de las retribuciones de los Concejales liberados.

Lardero, 27 de mayo de 2010.“

Explica el Sr. Alcalde que se ha considerado desde el Grupo Municipal Popular que este Ayuntamiento debe cooperar en la reducción del déficit público para poder salir de la actual crisis económica y propone la reducción del cinco por cien del importe, sobre el actualmente vigente, de las dietas por asistencia a los órganos colegiados y de las retribuciones de los Concejales liberados; siendo así consecuentes con la actual situación que ha supuesto reducción de las retribuciones del personal de la Administración Pública y otras medidas por aplicación del Decreto-ley.

Concedida la palabra a la Portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE), manifiesta que: que si se reducen las retribuciones a los funcionarios y la Federación Española de Municipios y Provincias recomendaba las de los cargos electos le parece bien que se aplique en este Ayuntamiento, pero que todavía se podía adoptar alguna medida más respecto a las cuentas municipales como en la estructura



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

del personal, plan de ahorro de horas extras y reducci3nd el gasto corriente con ahorro energ3tico, de agua y papel entre otros.

Concedida la palabra a D<sup>a</sup>. Amelia Vallejo Moreno manifiesta que: ante la situaci3n de crisis galopante est3 de acuerdo con la bajada del cinco por ciento propuesta para las dietas por asistencia a los 3rganos colegiados del Ayuntamiento y de las retribuciones de los Concejales liberados.

El Sr. Alcalde manifiesta que ya se est3n haciendo y se seguir3n realizando ajustes importantes y para la reducci3n de los gastos. ha habido una reducci3n importante en las orquestas con un treinta por cien y se ha suprimido la paella y comida de fiestas, respecto a las instalaciones el3ctricas, principalmente en el alumbrado p3blico, se est3n instalando reductores de flujo con el correspondiente ahorro energ3tico, y respecto al personal actualmente se est3 negociando el Convenio y quiero que sepan los miembros de la Corporaci3n que la propuesta que est3n haciendo al Ayuntamiento es duplicar el precio de las horas, por lo que pueden ver que no todos quieren rebajar sus retribuciones.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno, por unanimidad de los trece miembros asistentes **ACUERDA:**

Que con efectos de 1 de junio de 2010, a las dietas por asistencia a los 3rganos colegiados del Ayuntamiento y las retribuciones de los Concejales liberados, se les aplicar3 una reducci3n del cinco por ciento, respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010, si bien se mantendr3 la cotizaci3n a la seguridad social como establece el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo respecto a los empleados p3blicos.

### 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo m3s asuntos de que tratar siendo las veinte horas y cuarenta minutos se levant3 la sesi3n extendi3ndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el se3or Alcalde que firma conmigo, el Secretario, que certifico.-

EL ALCALDE

EL VICESECRETARIO

Jos3 Antonio Elguea Nalda

Jos3 Daniel Pomar Francisco